

## **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL. H. TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

En cumplimiento a LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, el H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, siendo un órgano jurídicamente autónomo dependiente administrativamente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, que recaba y ejerce tratamiento sobre datos personales, emite el siguiente:

### **AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL**

El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, siendo un órgano jurídicamente autónomo dependiente administrativamente de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo, con domicilio en el corredor Héroes interior "C" entre las calles Lázaro Cárdenas y Plutarco Elías Calles de la colonia centro de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77000, informa que es la responsable de la protección de Datos Personales que se recaban, del uso que se le dé a los mismos, a través de la implementación de medidas de seguridad, que permitan proteger datos personales contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o el uso, acceso o tratamiento no autorizado por usted como titular, ya que nos encontramos conscientes de la importancia que tiene proteger su privacidad frente a terceros y su derecho a la autodeterminación informativa. Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por la LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS y la LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO y demás normatividad que resulte aplicable.

### **¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?**

El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo recaba los datos personales con la finalidad de conocer, sustanciar y resolver los conflictos individuales que se susciten entre una dependencia y sus trabajadores, entre las dependencias y los sindicatos, así como lo relativo a conceder, negar o cancelar el registro de los sindicatos, y los conflictos que entre ellos deriven; así mismo, está obligado en todo momento a garantizar las condiciones y requisitos mínimos para la debida administración y custodia de los datos personales que se encuentren bajo su resguardo, con el objeto de garantizar a los gobernados el derecho de decidir sobre su uso y destino.

Los datos personales que recabamos son los siguientes:



- Nombre(s) y Apellidos(s)
- Domicilio particular
- Ocupación
- Estado civil
- Género (masculino y femenino)
- Edad
- Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Datos de Identificación oficial (IFE, INE, PASAPORTE, Licencia de conducir o Cédula Profesional)

### **Fundamento Legal para el Tratamiento de los Datos Personales.**

El H. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Quintana Roo, trata los datos personales antes señalados con fundamento en los artículos 6, 16, 116 fracción VI, 123 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 159 y demás relativos a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, de los artículo 12 de la Declaración Internacional de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de los artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del artículo 22 de la Convención sobre los Derechos con Discapacidad, del artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, del artículo 3 fracciones II y XIII; 18 fracción II; 20 al 26 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, acuerdos, resoluciones y criterios de la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, así como del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, de los artículo 1, 2, 131, 134 bis y demás relativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, de los artículos 501, 982, 983 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo.

### **Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una Autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, así



**STYPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL



como en los demás casos establecidos en el artículo 81 fracciones IV y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, en los cuales no se requerirá el consentimiento del titular para transferirlos.

### **¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, corrección, oposición y a la portabilidad de datos personales?**

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición (ARCO) y a la Portabilidad, solicitando lo conducente ante la **Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Quintana Roo**, ubicada en Avenida Efraín Aguilar, número 467, de la Colonia Campestre, código postal 77030, de la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, podrá realizarla de manera personal, mediante el formato de Solicitud de Derechos ARCO de la Secretaría, mismo que podrá descargar en la presente liga:

[https://drive.google.com/file/d/1HJRMQnwAvn6AihOx1unGskqb4l7dMPrd/view?usp=share\\_link](https://drive.google.com/file/d/1HJRMQnwAvn6AihOx1unGskqb4l7dMPrd/view?usp=share_link) o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Cabe señalar que contra la negativa de dar trámite a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO o por falta de respuesta del Responsable, procederá la interposición de recurso de revisión a que se refiere el artículo 94 de la Ley General y los artículos 115 al 135 de la Ley Local en la materia.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad lo haremos de su conocimiento de manera presencial en esta misma recepción y a través del sitio web de la Secretaría <https://qroo.gob.mx/styps/avisos-de-privacidad-styps>

Para mayor información, puede comunicarse a los teléfonos: 01 (983) 83- 2-70-72 extensión 114 o bien enviar un correo electrónico a [transparenciastyps@qroo.gob.mx](mailto:transparenciastyps@qroo.gob.mx) donde podrá ser atendido.



**STYPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL